

Medellín, Junio 26 de 2024

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES, CONTABLES Y TRIBUTARIOS DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

WILLIAM ANDREW McMILLAN y OMAR DE JESUS PALACIO GALLEGO, identificados como aparece al pie de nuestras firmas y obrando en calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal, respectivamente, de la FUNDACION VIENTO FRESCO INFANCIA Y FAMILIA, con Nit.900.045.975-4, con Personería Jurídica 1805 de 2005 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, informamos a ustedes que de conformidad al Numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, certificamos que hemos evidenciado el cumplimiento de los requisitos legales, contables y tributarios del año gravable 2023, así:

1. La institución cumple con el objeto social que hace procedente su admisión y permanencia en el Régimen Tributario Especial de que tratan los Artículos 19 y 359 del Estatuto tributario que corresponde a las actividades meritorias de desarrollo social en el numeral 5 de dicho artículo, literal a **“Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otras”**; y además dichas actividades son de interés general y a ellas tiene acceso la comunidad.
2. Que la Fundación Viento Fresco Infancia y Familia es una entidad sin ánimo de lucro, que pertenece al Régimen Tributario Especial, que cumple con el deber formal de declarar renta, de conformidad al artículo 19 del Estatuto Tributario y que debido a que no desarrolla actividades comerciales y a que los excedentes los reinvierte en obra social, no liquida el impuesto de renta, debido a que dichos excedentes por \$14.660.445,70 son rentas exentas, y se proyecta invertirlos en arrendamiento de la sede, alimentación para los niños, honorarios de profesionales que atienden los niños de forma integral en las áreas de psicología, nutrición, auxiliares de atención al infante, salarios del staff necesario, entre otros y servicios públicos de la casa donde funciona la fundación.
3. No es responsable del IVA, ni responsable de iva, debido a que es una entidad sin ánimo de lucro que no desarrolla actividades mercantiles.
4. No está sujeto a Impuesto de Timbre, debido a que en la actualidad la tarifa de este impuesto es “0” y en anteriores ocasiones donde la tarifa era superior a “0”, no celebró contratos que superaran los topes exigidos en ese evento.
5. Se cumple con el deber formal de declarar Industria y comercio, aunque No liquida dicho impuesto, debido a que se le aprobó el beneficio del prohibido gravamen, ya que no ejerce ningún tipo de actividad comercial y mercantil, según la resolución No.649 de Enero 24 de 2011 que se anexa y cabe aclarar que los ingresos por donación son excluidos de la base gravable del impuesto de industria y comercio.
6. Si cumple con el deber formal y el pago oportuno mensual de las retenciones en la fuente practicadas, debido a que es agente de retención.
7. Si presenta oportunamente cada año la información exógena a la Dian.
8. No está obligado a presentar Declaración mensual de Retención ICA, debido a que no está clasificado como agente de retención de conformidad al acuerdo de Industria y Comercio.
9. Contamos con los requisitos financieros y fuente de sostenimiento para la atención integral de los niños y niñas en condiciones de amenaza o vulneración de sus derechos, que actualmente son atendidos en la institución, con donación constante mensual dada por diferentes donantes fieles y sensibles a la población vulnerable de los niños de Niquitao.
10. Hacemos constar que el objeto social de nuestra institución se desarrolla en Casa ubicada en la dirección Calle 41A No 44A – 37/39, donde pagamos arriendo.
11. La contabilidad se lleva en debida forma en programa sistematizado de acuerdo a la normatividad exigida en Colombia, nuestra contadora es la Señora María Fernanda Valverde con Cédula de Ciudadanía No.43.611.425. y Tarjeta Profesional 116307T.
12. Se anexa copia de declaración de renta por el año gravable 2023.
13. **COMPROMISO:** Garantizamos que en nuestra función, controlamos y vigilamos para que la totalidad de los Recursos y donaciones que ingresan a la Fundación sean destinados exclusivamente al desarrollo del objeto social y que la totalidad de los recursos serán destinados al desarrollo de los objetivos estatutarios según lineamientos y estándares del ICBF.

Atentamente,



WILLIAM ANDREW McMILLAN
Representante Legal
C.E. 231.289



OMAR DE JESUS PALACIO GALLEGO
Revisor Fiscal - C.C. 15.503.556
T.P. 20320T



info@vfresco.org · 317 371 8021 · 381 17 15
Calle 41A #44A 39 · Medellín · Colombia
www.vfresco.org